



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 9 DE AGOSTO DE 2023
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 20 y hasta el día 22 de agosto próximo inclusive, al jockey aprendiz **RODRIGO ALEJANDRO ORTIZ**, por graves incorrecciones en la recta final, en la 5ª carrera disputada el día 2 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Alma Iluminada”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: a la jocketta **LUCRECIA MARIANA CARABAJAL**, por perder la línea en los tramos finales, en la 5ª carrera disputada el día 2 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Can´t be Real”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 20 y hasta el día 22 de agosto próximo inclusive, al jockey **ADRIAN MAXIMILIANO GIANNETTI**, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos a su pupilo el s.p.c. “Neverwalkalone” (BRZ), en la entrada a la recta final de la 9ª carrera disputada el día 5 de agosto p.pdo.

Artículos 16 Inciso I y 40 Inciso III del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), al jockey **LUCAS JESUS NORIEGA COBIAN**, por haber disminuído su peso en 920 y 900 gramos, luego de disputadas las 6ª y 10ª carreras del 2 de agosto p.pdo., en las que condujo a los s.p.c. “Early Bloom” y “Global Entry” respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

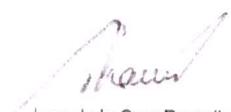
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al jockey **LUCAS JESUS NORIEGA COBIAN**, por dirigirse de forma descomedida al personal de balanza del Hipódromo de San Isidro el día 2 de agosto p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), al jockey aprendiz **GERARDO TEMPESTTI VILLALONGA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 16ª carrera del día 5 de agosto p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Distinto Hit”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **ELIAS DANIEL MARTINEZ**, por haber disminuído su peso en 620 gramos, luego de disputada la 8ª carrera del 2 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Sanson Greeley”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por haber disminuído su peso en 500 gramos, luego de disputada la 12ª carrera del 5 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Qatari”, y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **PABLO DAMIAN CARRIZO**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. “Ideologique”, en la 4ª carrera del 5 de agosto p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **FACUNDO MARTIN QUINTEROS**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 2 de agosto p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Unbridled Style”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **FABIAN ALEJANDRO OLIVERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Ideologique”, para la 4ª carrera del 5 de agosto p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **CONRADO ANTONIO LINARES**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 1ª carrera del día 2 de agosto p.pdo., donde participara el s.p.c. “Finca Sohpenia”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al entrenador Dn. **ALBERTO OMAR URDAGARAY** por haber presentado el retiro del s.p.c. “Sweetbix” luego del termino establecido, en la 8ª carrera del 2 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.



MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **FABIAN OSVALDO DAVID**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Izoard", en la 12ª carrera del día 5 de agosto p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **FABIAN OSVALDO DAVID**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Que Pingazo", en la 12ª carrera del día 5 de agosto p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "SWEETBIX" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 2 de julio p.pdo. y hasta el 15 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ALBERTO OMAR URDAGARAY** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 8ª carrera del 2 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al entrenador Dn. **RAMON FERNANDO TORRES**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. "Candy And Giant", en la 8ª carrera del 5 de agosto p.pdo. Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos), al Entrenador Dn. **OSVALDO DANIEL DAVILA**, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Examined" herrado antirreglamentariamente, para la 7ª carrera del 5 de agosto p.pdo. Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **BENJAMIN CORREAS**, por haber ingresado al s.p.c. "East To West" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, al Centro de Entrenamiento del Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **ENRIQUE MARTIN FERRO**, por haber ingresado al s.p.c. “Insitor” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, al Centro de Entrenamiento del Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “**LA CALABRIA**” por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 5 de agosto p.pdo. y hasta el 18 de septiembre de 2023 inclusive, por largar retrasada, en la 4ª carrera del 5 de agosto p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Osvaldo Daniel Davila, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**IDEOLOGIQUE**” por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 5 de agosto p.pdo. y hasta el 18 de septiembre de 2023 inclusive, por largar retrasada, en la 4ª carrera del 5 de agosto p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Fabian Alejandro Olivera, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**ADDED VALUE**” por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 5 de agosto p.pdo. y hasta el 18 de septiembre de 2023 inclusive, por largar retrasada, en la 14ª carrera del 5 de agosto p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Juan Ignacio Briganti, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**DOLCE CAMELA**” por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 5 de agosto p.pdo. y hasta el 18 de septiembre de 2023 inclusive, por largar retrasada, en la 14ª carrera del 5 de agosto p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Alberto Manuel Lopez, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 9 de agosto de 2023.-

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al s.p.c. **“ALEGRIA JOHAN”**, que se clasificara primero en la 1ª carrera del día 14 de junio p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. b), c) y d) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**.

Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” y presentado el descargo pertinente.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo, corresponde la aplicación del agravante que establece el Art. 25 Inc. VIII, ap. f) del Reglamento General de Carreras.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

1º) **SUSPENDER** por el término de treinta y nueve (39) meses, desde su sanción provisional (12 de julio p.pdo.) y hasta el 11 de octubre de 2026 inclusive, al entrenador **Dn. JESUS ERNALDO HOMBRE**.

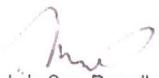
Artículo 25, Inciso II ap. b), c) y d), Inciso VIII ap. b), c) y d) del Reglamento General de Carreras.

2º) **SUSPENDER** por el término de siete (7) meses, desde su sanción provisional (12 de julio p.pdo.) y hasta el 11 de febrero de 2024 inclusive, al S.P.C. **“ALEGRIA JOHAN”**.

3º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º) **AGATA RED**
- 2º) **SAHARA GIRL**
- 3º) **NO CLAUDICARAS**
- 4º) **LA REPRISE**
- 5º) **SHE'S ALONG**
- 6º) **CHE SICILIANA**
- 7º) **MIA SAN MIA**
- 8º) **REINA SUPERADA**
- 9º) **LINDA PIPA**
- 10º) **LUNA CANTARELLA**
- 11º) **BACK TO SCHOOL**

4º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 9 de agosto de 2023.-



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 28 y 29 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

1º) **RENOVAR:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

Humberto Luis PAEZ

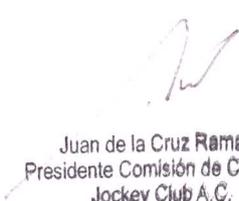
(D.N.I. 12.204.529)

CUIT 20-12204529-4

Hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 9 de agosto de 2023.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER: La Licencia de Jockey aprendiz otorgada por el Hipódromo de Azul del señor:

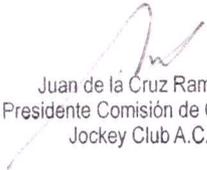
Alejandro Exequiel SANCHEZ

**DNI 36.002.567
(CUIT: 20-36002567-6)**

Quien ejercerá en la tercera categoría, permitiéndosele realizar la profesión en el medio local para conducir exclusivamente ejemplares del interior, hasta el 31 de diciembre del 2023.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 9 de agosto de 2023-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER como propietario de caballeriza y colores al señor:

Lucas Matias IOSELLI

**D.N.I. 32.945.545
(CUIT 23-32945545-9)**

Caballeriza: "SAINT MORA" (SI)

Colores: oro, zigzag morado, mangas negras, listas oro y morado, cuello morado, gorra morada zigzag oro, borla oro, visera negra.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 9 de agosto de 2023.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.